

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 31 022 2011 00253 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	PEDRO ANTONIO LOPEZ PARRA
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
ASUNTO:	Resuelve solicitud de primera copia que presta mérito ejecutivo

Con fundamento en la Ley 1437 de 2011 el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, mediante Oficio SA- D2-2523 del 6 de julio de 2012 con el fin de cumplir de manera eficaz y eficiente con la labor de reparto y distribución de los procesos, solicitó no incluir en el reparto "*Procesos archivados definitivamente con solicitudes de expedición de copias u otras labores secretariales y procesos en los cuales se ordene cumplir lo dispuesto por el superior, cuya actuación posterior sea el archivo definitivo*".

Por lo anterior y en consideración la solicitud recibida en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día trece (13) de agosto de 2013, visible a folio 175 el Dr. TIBERIO CANO PINEDA actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, en la cual solicita expedir copia auténtica de la sentencia de primera y segunda instancia con constancia de ser primera copia que presta merito ejecutivo, así como de que el poder se encuentra vigente; se accede a dicha solicitud por considerarlo el Despacho precedente, en consecuencia se ordena que por secretaría se expida primera copia autentica de la sentencia con las respectivas constancias solicitadas.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 22 DE AGOSTO DE 2013, Fijado a las 8:00 A. M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria